



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés ( 2023 )

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de DIANA MARGARITA MORALES  
CORTES C.C. No 36088553 Contra JORGE ANDRES VILLANUEVA  
TRUJILLO C.C No 7720636 RAD. 41001-41-89-004-2020-00056-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de JORGE ANDRES VILLANUEVA TRUJILLO se designa al profesional del derecho Dr. JOAQUIN EMILIO GÓMEZ MANZANO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del Artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.